



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 02 de setiembre del 2022

VISTOS: El Informe N° 255-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 02 de setiembre del 2022; El Informe N° 1025-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 02 de setiembre del 2022 conteniendo el Expediente de Contratación para la Supervisión del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Riego Tecnificado en las Localidades de Cascabamba, Sakot, Shamon, El Pueblo, Taya del Colal y El Salario, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá - Cajamarca"¹ con código único de inversiones 2331905; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de "Aprobación de Expedientes de Contratación" contemplado en el inciso b) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación y designación de comité de selección.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante MPC); y,

El 01 de setiembre del 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2022-GM/MPCTZA, se aprobó la décima cuarta modificación del PAC para incluir el procedimiento que amerita la presente.

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "el *Órgano Encargado de las Contrataciones* es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La

¹ Denominación obtenida de los Términos de Referencia que se encuentra contenido en el Informe n° 1397-2022-MPC/SLTM/GDUR (folios 01 al 24 del expediente de contratación que amerita la presente resolución)

